---- Trelew, de Febrero de 2.010.-

---- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:----------

---- Los recursos de apelación interpuestos a fs. 248 por el Dr. G. A. B., en representación de la demandada, C. D. S. S.A., contra la sentencia definitiva dictada en autos, registrada bajo el nro. 060/09, los que fueran concedidos a fs. 249 y 250 y respecto de los cuales a fs. 254 el Dr. B. manifiesta desistir por haber recibido expresas instrucciones de su representada.----------

---

---- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 304 del C.P.C.C., corresponde tener al apelante de fs.248 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos.----------

---- En su mérito, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew.---

--- RESUELVE:----------

---- Tener al apelante de fs. 248 por desistidos de los recursos de apelación interpuestos.----------

----- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Registrada bajo el Nro. del año 2010.- SIC. Conste.-